



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MARGORETH OROZCO MORALES.
DEMANDADO	FERNANDO SALCEDO YUSUNGUAIRA.
RADICADO	20001-31-10-003-2016-00326-00.

De acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, en oficio No. 512 del 19 de abril del presente año, por secretaría, infórmesele acerca del auto emitido el 10 de diciembre de 2019, mediante la cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas, decisión que fue comunicada al Pagador del Ejército Nacional, a través del oficio 0030 del 17 de enero de 2020, para lo cual se enviarán las constancias de entrega o el envío mediante la planilla del correo respectiva.

En todo caso, se requerirá al Pagador mencionado para que cumpla estrictamente con la orden que se ha dado, en caso de no haberse cumplido esta, en aquella oportunidad. De ser necesario, envíese nuevamente el oficio de desembargo.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83777bcac2583e1b90e7bf78b2f8ee6c0fa0e9087ee6e4f604bacdc15a55b4f4**

Documento generado en 29/05/2023 06:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>